



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

Calle Ayacucho N°393 - Moquegua - Teléfonos: 053-461110 Anexo 112
Telefax: 053-461535 - www.ujcm.edu.pe

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 007-2013-R-UJCM.

Moquegua, 14 de enero de 2013

VISTO:

El Oficio N° 015-2013-VIRE.ACAD./UJCM, de fecha 07 de enero de 2013, presentado por el Dr. César Augusto Gamio Oré, Vicerrector Académico (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 419-2012-CU/COG-UJCM, de fecha 08 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 419-2012-CU/COG-UJCM, de fecha 08 de marzo de 2012, se aprobó la Directiva para los Semestres de Verano-Ciclo de Nivelación o Complementación Académica, presentada por el Dr. Luis Alberto Rodríguez de los Ríos, en ese entonces Vicepresidente Académico de la Comisión de Orden y Gestión;

Que, con Oficio de Vistos, el Dr. César Augusto Gamio Oré, Vicerrector Académico (e), da a conocer al Despacho Rectoral, que tras haber sostenido una reunión de trabajo con los Decanos (e) de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias de la Salud, acordaron por unanimidad que, en el presente Ciclo de Nivelación y Complementación Académica, se aplique el artículo 14° del Reglamento de Estudios; proponiendo dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 419-2012-CU/COG-UJCM, en razón de ser contradictorio al Reglamento de Estudios;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui, dice: "En caso de que la Universidad ofrezca Ciclos de Nivelación o Complementación Académica en algún Año o Semestre de estudios, éste debe estar considerado en el Cronograma Anual y tendrá una duración de 8,5 semanas como mínimo con el doble del número de horas por cada asignatura que se dicte";

Que, con Guía de Trámite N° 032, de fecha 07 de enero de 2012, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, dispone atender lo solicitado, con la emisión de la Resolución correspondiente con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, teniendo en cuenta la información indicada en los considerandos que preceden; y

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 23733, Ley de Creación de la Universidad José Carlos Mariátegui N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 024-2012-AU/COG-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, con cargo a dar cuenta Consejo Universitario, la Resolución de Consejo Universitario N° 419-2012-CU/COG-UJCM, de fecha 08 de marzo de 2012, en razón de ser contradictorio al Reglamento de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web de esta Casa Superior de Estudios.

De conformidad con la documentación que, en nueve (09) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

IVPTR (e)
YEMQ/asist.adm
Distribución.
• Rectorado
• V.R.ACAD
• V.R.ADM
• FACJEP
• FAING
• FACISA
• OSAERC
• Página Web.
C.C. Archivo



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Mgr. Claridad H. Peña Nieves
SECRETARÍA GENERAL